

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y COMISIÓN EVALUADORA PRE UNIVERSITARIO LICEO HUEPIL.

HUÉPIL, 26 DE JUNIO DE 2018.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1902 / 2018.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde donde delega firmas documentación y en actos administrativos.
6. El Oficio N° 151 de fecha 25 de junio de 2018, donde solicita Suministro de Pre – Universitario Liceo Huépil.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar licitación de Pre – Universitario para alumnos del Liceo Huépil.
2. La posibilidad de realizar licitación de Pre Universitario para alumnos del Liceo Huépil.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Bases Administrativas, anexos, y demás antecedentes, Licitación de Pre Universitario para alumnos del Liceo Huépil.
2. Designese como miembros de la comisión evaluadora y/o sus subrogantes:
 - a) **Comisión Administrativa.**
 - Secretario Municipal.
 - Director DAEM.
 - Jefe Finanzas DAEM.
3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese del Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo 22.11.999 otros servicios técnicos y profesionales por Pro Retención Liceo Huépil.

Publíquese en el Portal del Mercado Público.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ANOTESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPALFRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEP/AHHV/AMHV/msma

